

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho de julio de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20220014700**

C02_LlamaMABR-LEBA_Previsora

Reunidas las exigencias legales se ACEPTA el LLAMAMIENTO EN GARANTIA que formula MARCO ANTONIO BONILLA RAMOS y LUIS EDUARDO BONILLA ARTEAGA contra LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la LLAMADA EN GARANTIA por el término de la demanda inicial.

Como la llamada en garantía es parte procesal, NOTIFÍQUESE POR ESTADO esta providencia.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ade39fd9694d0b7e35bf6b709e237a9405b21a02bd33d3dc15e43f73c8d93661**

Documento generado en 18/07/2022 08:56:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>